



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRESNO – TOLIMA
ESTADO No. 058 DE 2023

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUA DERNIO	DECISIÓN
MATRIMONIO CIVIL	73283408900320230007100	PEDRO ANTONIO BARRERA LILIANA ORTIZ MUÑOZ		23/06/2023	1	RECHAZA SOLICITUD POR NO HABER SIDO SUBSANADA
EJECUTIVO	73283408900320220010000	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	HENRY PINEDA CARDENAS	23/06/2023	1	ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN
EJECUTIVO	73283408900320220017300	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JAIME ALONSO SILVA OROZCO	23/06/2023	2	ORDENA AGREGAR AL PROCESO DESPACHO COMISORIO
EJECUTIVO	73283408900320230001700	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	RAFAEL PATIÑO MARTINEZ	23/06/2023	1	ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN
EJECUTIVO	73283408900320230006900	ARBA COLOMBIA S.A.S.	JOHN JAIRO MARTINEZ ARGUELLO	23/06/2023	1	RECHAZA DEMANDA POR NO HABER SIDO SUBSANADA

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO, en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy VEINTISEIS (26) de JUNIO de DOS MIL VEINTITRÉS (2023) siendo las 08:00 de la mañana.


JUAN ZARTA-TRIANA¹
Secretario

¹ Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: "Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)" y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: "Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular".